



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 175 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 081-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1072011, el Informe N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LF-ofr, el Informe N° 019-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Informe N° 025-2014/SUP.CONSORCIO SAN ANTONIO, sobre Liquidación de Servicio de Consultoría y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Consorcio JR, previo Proceso de Selección: Licitación Directa Pública N° 030-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 566-2013/ORA, de fecha 26 de noviembre del 2013, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. José María Arguedas de Cusicancha, Distrito de San Antonio de Cusicancha – Huaytará – Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 1’905,416.90 (Un Millón Novecientos Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis con 90/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Contrato de Consultoría N° 597-2013/ORA, de fecha 09 de diciembre del 2013 y sus Addendas N° 001 y 002-2014/ORA, se contrató los servicios del Consorcio San Antonio, debidamente representado por su Representante Legal Sr. Marino Peña Dueñas, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. José María Arguedas de Cusicancha, Distrito de San Antonio de Cusicancha – Huaytará – Huancavelica”, por la suma de S/. 47,590.00 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa con 00/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 1007-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de noviembre del 2014, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta, concluyó el 21 de julio del 2014, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en el Contrato de Consultoría N° 597-2013/ORA, mediante Informe N° 025-2014/SUP.CONSORCIO SAN ANTONIO, de fecha 10 de diciembre del 2014, debidamente representado por el Sr. Marino Peña Dueñas, ha presentado el Informe sobre Liquidación de Consultoría de Obra;

Que, mediante Informe N° 019-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 22 enero del año 2015, el Monitor de Obra el Ing. William Paco Chipana, emite opinión favorable y posterior conformidad a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo establece que existen compromisos pendientes de pagos;

Que, consecuentemente con Informe N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LF-ofr, el CPC Osmar Flores Rivas – Liquidador Financiero, luego de haber efectuado a la verificación contable practicada a la Liquidación del Contrato de Consultoría de la Supervisión de la Obra concluye lo siguiente: 1.- De la verificación financiera efectuada en los reportes y registros del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), se concluye que el monto de total pagado por el Servicio de Consultoría en la Supervisión de la Obra asciende a la suma de S/. 32,291.01 nuevos soles; 2.- De la verificación financiera efectuada al contrato de consultoría y las valorizaciones tramitadas se constató que existe la Valorización N° 07 como pendiente de pago el mismo que asciende al monto de S/. 3,401.49 nuevos soles. 3.- De la verificación financiera efectuada al contrato se concluye que existe un saldo pendiente por pagar por la suma de S/. 11, 897.50 nuevos soles, a favor del Consultor de Obra, correspondiente al 25% del monto contratado por la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, el mismo que debe hacerse efectivo una vez que se apruebe mediante acto resolutivo; asimismo concluye que el saldo pendiente asciende a la suma de S/. 15,298.99 nuevos soles;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 175 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2015

Que, en ese sentido mediante Informe N° 081-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ratifica y da la conformidad a la liquidación financiera efectuada al Contrato de Consultoría en la Supervisión de la Obra;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 597-2013/ORA, de fecha 09 de diciembre del 2013 y sus Addendas N° 001 y 002-2014/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y Consorcio San Antonio debidamente representado por su Representante Legal Sr. Marino Peña Dueñas, para la Supervisión de la obra *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. José María Arguedas de Cusicancha, Distrito de San Antonio de Cusicancha – Huaytará – Huancavelica”*, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto de Contrato Principal	47,590.00
Presupuesto Ejecutado	2,494.80
Pago Pendiente Correspondiente a la Valorización de Obra N° 07	3,401.49
Pago Pendiente por la Liquidación del Contrato de Consultoría – 25% del Monto Contratado	11,897.50
COSTO TOTAL	47,590.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor Consorcio San Antonio, debidamente representado por su Representante Legal Sr. Marino Peña Dueñas, la suma de S/. 11,897.50 (Once Mil Ochocientos Noventa y Siete con 50/100 nuevo soles) correspondiente al 25% del monto contractual, por concepto de liquidación de contrato de consultoría de supervisión. Así como la suma de S/. 3,401.49 (Tres Mil Cuatrocientos Uno con 49/100 nuevos soles) correspondiente a la Valorización de Obra N° 07.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. José María Arguedas de Cusicancha, Distrito de San Antonio de Cusicancha – Huaytará – Huancavelica”*, suscrito con su Representante Legal Sr. Marino Peña Dueñas.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultor *“Consorcio San Antonio”* debidamente representado por su Representante Legal Sr. Marino Peña Dueñas, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/mica



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL